



CONVENTION ON WETLANDS  
CONVENTION SUR LES ZONES HUMIDES  
CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES  
(Ramsar, Iran, 1971)

## **Nota Diplomática 2024/4**

### **Invitación para acoger la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

La Secretaría de la Convención sobre los Humedales saluda atentamente a las Misiones Permanentes y Autoridades Administrativas de las Partes Contratantes en la Convención y tiene el honor de señalar a su atención la siguiente información respecto a la celebración de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención.

La 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes tendrá lugar del 23 al 31 de julio de 2025, organizada por la República de Zimbabwe en Victoria Falls.

Con arreglo al artículo 3.1 del reglamento, en esa reunión las Partes Contratantes elegirán al país anfitrión de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes. Esta decisión se basará en una invitación formal presentada por el posible país anfitrión.

De conformidad con el mismo artículo, dicha invitación la cursará el Jefe de Estado, el Gabinete o el Ministro de Relaciones Exteriores o Asuntos Exteriores del posible país anfitrión. La invitación formal se deberá dirigir a la Secretaría por escrito y, de preferencia, deberá incluir una descripción de las razones por las que se propone la celebración de la Conferencia de las Partes Contratantes en ese país, localidad y lugar, así como la especificación de los recursos financieros, según proceda, para apoyar el evento.

La fecha límite para la presentación de las invitaciones para acoger la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en Contratantes es un mes antes de la finalización de su 15ª reunión, es decir, el 30 de junio de 2025.

Se invita a las Partes Contratantes interesadas en cursar una invitación para acoger la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes a que lo expresen a la Secretaría antes de presentar una invitación formal. Tras recibir las manifestaciones de interés, la Secretaría les proporcionará una copia de un ejemplo del acuerdo que se firma con el país anfitrión, al igual que una declaración provisional de requisitos que forma parte integral del acuerdo con el país anfitrión.

La Secretaría de la Convención sobre los Humedales aprovecha respetuosamente esta oportunidad para reiterar a las Misiones Permanentes y Autoridades Administrativas de las Partes Contratantes en la Convención el testimonio de su consideración más distinguida.

Gland, 26 de febrero de 2024

